



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'00 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por la Comisión provincial de Sevilla, en solicitud de la aclaración de los artículos 6.º y 66 de la ley de 11 de Julio de 1835, la

expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por la Comisión provincial de Sevilla, en solicitud de que se fije el sentido del art. 66, en relación con el 6.º de la ley de 11 de Julio de 1835:

La mencionada Comisión manifiesta, que siendo este el cuarto año que rige la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1835, y en que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo de los tres contenidos en el artículo 66 de la misma, se debe comenzar á expedir certificados de exclusión total del servicio á los mozos exceptuados en el año de su alistamiento y en las revisiones de los tres siguientes por defectos físicos de los comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro de exenciones, y á los que tu-

vieren en el primero 1'500 metros de talla, sin alcanzar en las tres revisiones la de 1'343, y que si bien ninguna dificultad hay en darlos á los primeros por los Ayuntamientos ó por las Comisiones provinciales, en su caso, no sucede lo mismo respecto de los segundos, ó sea de los cortos de talla, teniendo en cuenta la divergencia, aparente al menos, que á juicio de la referida Comisión provincial se advierte con relación á estos últimos entre los artículos 6.º y 66;

La Sección, en vista de lo dispuesto en dichos artículos, entiende que no existe entre éstos la indicada divergencia, puesto que claramente aparece que se refieren á distintas situaciones, y así como respecto á los que han sido declarados inútiles en los tres llamamientos sucesivos al del reemplazo á que pertenecen,

por cualquier enfermedad ó defecto físico de los comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro, procede desde luego expedirles certificado que acredite que están excluidos totalmente del servicio, no cabe hacer lo mismo con los cortos de talla ya expresados, hasta que hayan servido seis años en la cuarta situación, á contar desde el día de su destino al depósito respectivo.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino resolver, de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1890.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

JEFATURA DE MINAS DE MADRID

PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal de este Distrito, en los términos municipales y durante los días que á continuación se expresan.

NUMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	SITIO	OPERACIÓN	INTERESADOS	MINAS COLINDANTES	INTERESADOS Ó SUS REPRESENTANTES
Desde el 10 de Abril al 30 del mismo.							
355	San Julián.....	San Martín de la Vega.....	Cerro de la Barranca....	Demarcación...	D. Ildefonso Carrillo, en representación de D. Julián Deby..	Democracia, Escarpada, Martes.....	D. Jacinto Ribeyro.
356	Amalia.....	Chinchón.....	Cerro del Butarrón.....	Idem.....	"	"	"
357	Carmen.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Julián Deby.....	Democracia, Teresita, Escarpada, Martes.....	De la Teresita, núm. 201, la Duquesa de Santoña.
Desde el 2 de Mayo al 8 del mismo.							
352	La California.....	Robregordo.....	Llano de las Cabezas....	Demarcación...	D. José María Mateu del Caño, Barquillo, 4 y 6.....	"	"
353	La Esperanza.....	Idem.....	Reguero de Majahondilla.	Idem.....	Idem.....	"	"
358	María Josefa.....	Aceveda.....	El Carcavón.....	Idem.....	Idem.....	"	"
359	Mary.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	"
354	La Caridad.....	Idem.....	Reajos de Fernando.....	Idem.....	Idem.....	"	"
Desde el 9 de Mayo al 18 del mismo.							
351	Estrella II.....	Lozoyuela.....	Cerca de la Vieja.....	Demarcación...	D. Gustavo de Nouvién, Santa Feliciano, núm. 5.....	Aurrerá.....	D. Javier Verdú.
331	La Unión.....	Garganta.....	La Hormilla.....	Idem.....	D. Saturnino Gómez y Paredes, Montera, 55.....	La Maravilla, La Esperanza.....	D. Saturnino Gómez.
332	Amistad.....	Idem.....	Barranco de Navalasierra.	Idem.....	Idem.....	"	"
344	Los Cuatro Amigos.	Canencia.....	La Camorza.....	Idem.....	D. Luis Municio, vecino de Canencia.....	"	"
350	Amalia.....	Cervera.....	Arroyo de la Dehesa.....	Idem.....	D. Gustavo de Nouvién, Santa Feliciano, 5.....	"	"
343	San Antonio y la Purísima Concepción.....	La Cabrera.....	El Cerrillo.....	Idem.....	D. Miguel Rodríguez, vecino de La Cabrera.....	"	"

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 22 de Marzo de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—Cemborain España.—Sevillano.—Briones.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó manifestar al Alcalde de Horcajo de la Sierra que los artículos 90 y 91 de la vigente ley de Reemplazos fijan de un modo claro y preciso el procedimiento que ha de seguirse en la declaración de un prófugo, y con arreglo al mismo deberá instruirse por el Ayuntamiento el expediente relativo al mozo Alejo Martín, si considera aquella Corporación que sólo este mozo y no el Venancio ha incurrido en dicha sanción penal, sometiendo el citado expediente á esta Comisión provincial para su resolución; y en cuanto al mozo Venancio Martín, si como se expresa en la comunicación, el Ayuntamiento tiene noticia de que ha sido incluido en otro alistamiento, proceda que desde luego se dirija al Ayuntamiento ó Alcaldía donde aquél figure alistado, con el fin de ponerse de acuerdo respecto al mejor derecho para la inclusión del mozo, y en el caso de no llegar á un acuerdo, remitir el expediente de competencia á esta Comisión provincial para la resolución correspondiente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dejar sin efecto el acuerdo de 18 del corriente, relativo á la admisión en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Filomena Iglesias, y disponer en su lugar el ingreso interino en dicho Asilo de la niña Asunción Iglesias González, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente.

Autorizar al Director de la Inclusa y Colegio de la Paz para que, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, disponga que se dé el extraordinario de costumbre en los días de Semana Santa á los acogidos y Hermanas de la Caridad del expresado Asilo.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Balbino y Manuel Cuesta Rodríguez, Germán Salvador y Julián Menéndez Salvador.

Aprobar la liquidación del empleo de piedra para la conservación de la carretera de Torrelaguna, sección comprendida entre la Cuesta de Matamulos á Lozoyuela, declarando recibida la piedra, y de abono al contratista D. Julio Rubau Donadeu las 3.934 pesetas 69 céntimos, importe de dicha liquidación; y aprobar asimismo el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la expresada carretera, declarando libre de responsabilidad al citado contratista señor Rubau, y disponiendo se le devuelva la fianza, una vez que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la liquidación final del acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra para la conservación de la ca-

rrera provincial denominada calle de la Reina en Aranjuez; declarar recibido el acopio y machaqueo, y de abono al contratista D. Crispulo García Llorente las 2.100 pesetas importe líquido de dicha liquidación; y disponer se le devuelva la fianza prestada, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Admitir la súplica de Doña Presentación Morán, viuda de D. Santos García González, contratista que fué de un trozo de la carretera de Villanueva del Pardillo al Escorial, y del acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la de Torrejón de Velasco á la general de Toledo y de la de Hortaleza á Canillas; y en su consecuencia dar estricto é inmediato cumplimiento á los puntos tercero y cuarto del acuerdo de esta Comisión, fecha 11 de Octubre último, relativos á la rescisión de los contratos de dichos servicios, y á que por el Sr. Ingeniero de carreteras se proceda á la medición, recepción y liquidación de las obras hechas y no percibidas por el difunto Sr. García; todo ello sin perjuicio de que por el Negociado respectivo se pase á la Contaduría de fondos provinciales copia certificada del testimonio judicial que la reclamante acompaña, á fin de que surta los efectos correspondientes.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia interesándole se sirva conceder á D. Francisco Giral y Cambrouero, concesionario de los estudios y formación de proyectos para las carreteras, del plan provincial de Madrid, la orden que pretende con objeto de que los Alcaldes de los términos municipales que comprenda el trazado de las indicadas vías, le presten los auxilios necesarios, á lo cual tiene derecho con arreglo á lo que establece el artículo 37 de la ley de Obras públicas, en relación con los 21, 74 y 90 del reglamento dictado para la ejecución de la misma.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Marzo de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—Cemborain España.—Sevillano.—Briones.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Pasar al ponente Sr. Gálvez Holguín el recurso de alzada interpuesto por Tomás Navarro Damián, contratista del arbitrio de pesas y medidas de Torrejón de Ardoz, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que se declaró incompetente para resolver sobre reclamación de perjuicios irrogados con motivo del contrato.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia: 1.º Que procede declarar la nulidad del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Cercedilla en 5 de Enero último, nombrando Depositario de fondos municipales al Concejal D. Santiago Juez y Gómez, con la retribución de 375 pesetas anuales, por entender que antes de

declarar el cargo concejil y obligatorio debe procurar el Ayuntamiento nombrar á persona de responsabilidad que no forme parte de la Corporación, y por resultar que el acuerdo referido fué tomado por número insuficiente de Concejales para poder celebrar sesión. 2.º Dejar sin efecto el nombramiento que, según los recurrentes, hizo el Alcalde de Inspector de la corta de pinos á favor del Regidor Sínico, con la retribución diaria de una peseta y 12 céntimos, por considerar que la creación y provisión de ese cargo es de la atribución exclusiva del Ayuntamiento. Y 3.º Apercebir al Alcalde de dicho pueblo para que en lo sucesivo cuide de no invadir las atribuciones de la Corporación, que preside y atempere todos sus actos á lo que las leyes previenen respecto á administración municipal.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Declarar de abono á D. Francisco Rolán y López, como marido de Bonifacia Ahijón y Fernández, la dote de 500 pesetas con que aquella fué agraciada en el sorteo celebrado por la Diputación para conmemorar el primer casamiento de Su Majestad el Rey D. Alfonso XII.

Disponer que se abonen por cuenta de los fondos provinciales las dietas devengadas por el Profesor D. Jesús Canseco, durante los 23 días que permaneció en Fuenlabrada prestando asistencia médica á los enfermos de la epidemia *influenza*, á razón de 20 pesetas diarias.

Contestar al Sr. Delegado de esta provincia que no compete á la Diputación dirimir la contienda entablada por D. Tomás Sepúlveda con el Ayuntamiento de Moralzarzal, sobre linderos de la finca denominada Redondilla, adquirida del Estado por dicho señor.

Aprobar la liquidación final del acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial, denominada calle de Toledo en Aranjuez; declarar recibido el acopio y machaqueo, y de abono al contratista D. Crispulo García Llorente las 1.100 pesetas, importe líquido de dicha liquidación; y disponer se le devuelva la fianza prestada, previa presentación del recibo, que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Designar para el cargo de Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes al Sr. D. Tomás Briones.

Disponer se devuelva á D. Antonio Sánchez Avila, contratista que fué del suministro de terliz al Hospital provincial, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Dar orden para que sea entregado á su familia, á petición de la misma, el alienado Manuel López y López, haciéndola en el acto de la entrega las prevenciones que determina el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar orden para el ingreso interino en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Isidora Reu y Toyos, Isidora de la Calle Fernández, Leoncia Sánchez y Ascensión García, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 26 de Marzo de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—Cemborain España.—Sevillano.—Briones.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó manifestar al Sr. Fiscal del Cuadro de Reclutamiento núm. 3, que no es posible darle antecedentes del mozo Angel Laffón, sin saber el reemplazo y el distrito ó pueblo á que pertenece.

Asimismo acordó contestar al Alcalde de San Agustín que los mozos Clemente Miguel García, núm. 4, del alistamiento de dicho pueblo en el reemplazo de 1887, y Manuel Galán Martín, núm. del de 1889, deben ser presentados ante esta Comisión provincial para su reconocimiento en revisión.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por el Jefe Clínico de la Beneficencia provincial D. Feliciano Ortega.

Pasar al Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos de la disposición 16 de la Real orden de 31 de Mayo de 1888, las cuentas documentadas de fondos municipales de los Ayuntamientos de Valdelaguna, San Lorenzo, Perales de Tajuña, Santa María de la Alameda y Arganda del Rey, correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89, con objeto de que se continúe la tramitación dispuesta por el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1887.

Dar orden para la entrega á su familia, á petición de la misma, al demente Baldomero González, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones que establece el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Petra Cruz Gómez, acogida interinamente.

Aprobar las subastas celebradas para contratar el suministro de géneros de cama y vestuario con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y adjudicar el servicio á los señores siguientes: á D. Antonio Sánchez Avila los 1.000 metros de indiana para colchas, al precio de 73 céntimos metro; á D. Pedro Andión y Cancio los 2.000 metros de cretona francesa, á 1'20 pesetas metro; los 1.500 cretona para delantales, á 68 céntimos metro; los 2.000 de retor para enaguas, á 77 céntimos metro; los 1.000 de terliz para colchones, á 76 céntimos metro; los 200 kilogramos de algodón para medias, á 2 pesetas 99 céntimos kilogramo; los 2.000 kilogramos de hoja de maíz á 18 céntimos kilogramo, y las 1.000 camisetas á 94 céntimos una; á D. Raimundo González García los 800 metros tela azul para forros, á 75 céntimos metro; los 1.200 tela para zagalejos, á 63 céntimos metro; los 800 de percalina á 33 céntimos metro, y los 2.000 de lienzo de hilo para camisetas á 90 céntimos metro; á D. Enrique Álvarez los 600 metros de estopilla, á 70 céntimos metro; á D. Eugenio Díez los 1.000 metros de lona para jergones, á 1'08 céntimos metro; los 100 velos para man-

tas, á 1'30 céntimos cada una y las 200 mantas de lana á 11 pesetas 50 céntimos más; y á D. Santos García Andrés los 1.000 kilogramos lana de vellón, á 1'83 céntimos cada kilogramo, quedando de setas las referentes á 200 metros mada-polán y 200 id. muselina de lana.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 27 de Marzo de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—Cemborain España.—Sevillano.—Briones.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó pasar al Sr. Arroyo, la liquidación de los jornales costeados por D. Julio Rubau Donadeu, contratista de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela para la conservación de la misma hasta que tuvo efecto la recepción.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Declarar de abono á Isidoro Alarcón Carrasco, como marido de Francisca Martínez Garrido, acogida que fué del Hospicio, la cantidad de 500 pesetas por la dote que correspondió á dicha acogida en el sorteo celebrado por acuerdo de la Diputación para solemnizar el advenimiento al Trono de D. Amadeo de Saboya.

Disponer que los haberes que á su fallecimiento dejó devengados el Capellán que fué del Hospicio D. Juan Calvo Abad, se abonen al tutor curador de los hermanos del mismo, en el momento que por quien corresponda se acredite la personalidad de tal curador.

Informar á la Delegación de Hacienda de esta provincia, que procede acceder á la instancia del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, que solicita se exceptúe de la venta, como de aprovechamiento común, la dehesa llamada Hernán Vicente, á condición de que ha de dedicarse exclusivamente á la alimentación del ganado de la labor, sin que por concepto alguno se utilice en arriendo ó de otro modo para fines distintos, y quedando la Corporación municipal obligada á satisfacer al Estado el 20 por 100 en metálico del valor del inmueble, en la forma que disponen las leyes desamortizadoras.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, á D. Miguel Callejo y Ramírez, Capellán de la Beneficencia provincial.

Disponer que se abone, con cargo á la fianza del contratista que fué de la Plaza de Toros D. Manuel Romero Flores, la suma de 233 pesetas, importe de las obras de empedrado y solado hechas en el expresado edificio.

Dar orden para el ingreso interino en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Dolores Quiles, Carmen Miralles, Encarnación Sarmiento de la Fuente, María Menoyo y Teresa y Pilar García y García, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente.

Se dió cuenta de la instancia de don Santos González del Campo y Trillo,

arrendatario de la Plaza de Toros durante el corriente mes de Marzo, exponiendo que por virtud de los temporales ocurridos no ha podido utilizar la Plaza, con grave perjuicio en sus intereses; y solicitando que toda vez que el nuevo arrendatario D. Manuel Salas, de quien el señor Trillo es representante, no se pone dificultad para hacerse entrega del edificio el día 1.º de Abril próximo, se le autorice para verificar la última corrida de novillos, suspendida el día 23, el domingo 30 del corriente.

En su vista, teniendo en cuenta las consideraciones de equidad que aconseja atender á louplicado en la anterior instancia, toda vez que no se perjudican los intereses de la Beneficencia ni los del nuevo arrendatario, que se halla conforme por manifestación de su representante, la Comisión acordó acceder á lo solicitado.

Dada cuenta por el Sr. España de la urgencia en desalojar el local de la Exposición de Bellas Artes, no sólo para producir economías, sino por la necesidad que el Ministerio de Fomento tiene de disponer con toda brevedad de dicho local; la Comisión acordó autorizar al Diputado Visitador, por medio de un voto de confianza, para que ordene, en la forma que crea más oportuna, el abandono de aquel local, trasladando los enfermos y enseres al Hospital provincial.

Por último, la Comisión acordó nombrar interinamente para ocupar la plaza vacante de Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, á Don Mauricio García Marchante.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la vía pública al cementerio municipal del Este hasta 30 de Junio de 1891, bajo los mismos tipos y pliego de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente á los días 3 y 8 del actual, y de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Abril de 1890, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial 10, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación para la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la

vía pública al cementerio municipal del Este, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta* de esta capital del día... de... de 1890, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición refiriéndose á..., tipos..., con la cantidad en letra) y en la forma que se expresa en la condición sexta.

Madrid... de... de 1890.

(Firma del proponente.)

El Boalo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con 1.000 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, y sobre 1.250 pesetas á que ascenderán las igualas con los vecinos pudientes. La población es sana y se halla distante 44 kilómetros de la capital, 18 de la cabeza de partido; 11 á la estación de Villalba, donde puede irse cómodamente en el día á la capital y regreso á domicilio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este distrito en el plazo de 20 días.

Distrito de El Boalo 30 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Luis Esteban.

El Molar

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el año económico de 1890 á 91, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

El Molar 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Eulogio de la Morena.

Escorial

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1890-91, á fin de que pueda ser examinado en dicho tiempo por cuantas personas lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Escorial 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Valentin Azañedo.

Guadalix

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para 1890-91, se halla formado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Guadalix á 17 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Francisco Ramírez.

La Aceveda

El proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal, para que en dicho término pueda ser examinado y reclamar aquellos lo que crean conveniente.

También se halla formado el padrón á cédulas personales para el año económico de 1890 á 91, y al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinado, y

reclamar de agravio sobre la inclusión ó exclusión de alguna persona en dicho padrón.

La Aceveda 29 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Manjirón

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos municipales, que ha de regir en este distrito en el próximo año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para conocimiento de los vecinos.

Manjirón 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Andrés Velasco.

Navalcarnero

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1890-91 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 días, según dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Navalcarnero 29 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Vicente Hernández.

Paracuellos de Jarama

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1890 á 91, á fin de oír las observaciones que se hicieren.

Paracuellos de Jarama á 20 de Marzo de 1890.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

Piñuécar

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula se subsidio industrial de este pueblo con el fin de oír reclamaciones; advirtiéndose de que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Piñuécar 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro del Pozo.—D. S. O., Agapito Vélez, Secretario.

Piñuécar

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el año económico de 1890 á 1891; advirtiéndose de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piñuécar y Marzo 23 de 1890.—El Alcalde, Pedro del Pozo.—P. O., Agapito Vélez, Secretario.

Torreldones

El proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el año económico de 1890 á 91, se halla terminado y de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Torreldones 22 de Marzo de 1890.—El Alcalde Presidente, P. C., Dionisio González.

Robledo de Chavela

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo ejercicio, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, para que se entere el que guste.

Robledo de Chavela 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Olallo Bravo.

Velilla de San Antonio

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa de gastos é ingresos formado por la respectiva Comisión y aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, contados desde el en que aparezca el presente publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

Villaconejos

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año económico de 1890 á 91, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Villaconejos 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Domingo Hernández.

Villamanta

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1890 á 1891, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, en cumplimiento del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Villamanta 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Dionisio Núñez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

CUBA.—LA HABANA

D. José Bonet López, Teniente Coronel de infantería y Fiscal de la permanente de esta Capitanía general.

Hago saber que en causa que instruyo por simulación de pérdida de prendas de masita pertenecientes al disuelto primer batallón del regimiento infantería de Cuba, en el incendio del vapor *Pájaro del Océano*, ocurrido en 19 de Octubre de 1879, contra el Teniente Coronel de infantería D. Isidro Pereira Rodríguez y otros, se ha dictado auto acordando el comparendo en esta Fiscalía, sita en el Hotel Militar, en término de 30 días, desde la publicación del presente en las *Gacetas* de Madrid y la Habana y en los *Boletines oficiales* de las mismas capitales y de Santander, de los procesados en dicha causa D. Antonio del Pozo Mayor, natural de Madrid, de 39 años de edad, viudo, de oficio tapicero, que embarcó para la Península en este puerto en 13 de Mayo de 1888, y D. Paulino Viadero Quintana, natural de Santander, cuyas generales es ignoran, pero que en fin de dicho año de 1879 estaba de dependiente en esta capital en el comercio de efectos militares El Segundo Navío, sito en la calle del Teniente Rey, núm. 24, y de la propiedad de Don Bonifacio Gutiérrez; haciéndoles saber que si no efectúan su comparendo ó no avisan de su residencia actual dentro del término fijado, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares,

procedan á la busca de los expresados individuos, y de ser habidos les obliguen á cumplimentar lo mandado, participándolo con la debida oportunidad á esta Fiscalía.

Dado en la Habana á 24 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Fiscal, Bonet.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Bárcena.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 27 de Marzo próximo pasado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos de testamentaria de D. Manuel Mayo de la Fuente, se saca á pública subasta el arrendamiento de las fincas denominadas Soto de la Poveda, Prado y Ejido de Vilches, sitas en término de Arganda, partido judicial de Chinchón, como pertenecientes á dicha testamentaria, por el precio de 3.000 pesetas anuales, y demás condiciones que expresa el pliego al efecto presentado, el que estará de manifiesto en este Juzgado y en el de Chinchón hasta el acto de verificarse la referida subasta, para la cual se ha señalado el día 12 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde, publicándose edictos que se insertarán en el *Diario* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en los sitios de costumbre de ambos Juzgados.

Madrid 1.º de Abril de 1890.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 12

ESTE

El día 26 de Abril próximo y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cieza, la subasta de varias fincas rústicas y urbanas, sitas en los términos municipales de Ricote y Ojos, con motivo de autos ejecutivos que se siguen á instancia del Sr. Marques de Novallas contra D. Valentín y D. Antonio Massas y Morenilla, sobre pago de pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrán de hacer los licitadores la consignación que la ley previene, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, teniendo que conformarse respecto á títulos de propiedad con lo que resulta de la certificación del Registro de la Propiedad referente á cargas, que podrá examinarse en la Escribanía del actuario.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—V.º B.º—Gisbert.—El actuario, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Madrid 27 de Marzo de 1890.—Agapito Gil Manrique. 3

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ramos López, natural de Villaverde (Lugo), hijo de Santiago y de Josefa, de 30 años de edad, casado, jornalero, que habitó ronda de Segovia, 7, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no com-

parece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid 21 de Marzo 1890.—El Secretario, Francisco Villanueva.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para la reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 23.706 pesetas siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre los autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo actual, esta Direc-

ción general ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para reparación de los kilómetros del 4 al 10 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, cuyo presupuesto es de 52.936 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 530 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último, y de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, para la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Colegio de Corredores del Comercio de Madrid

Habiendo fallecido D. Manuel de Góngolas y Olivares, Corredor de Comercio de este Colegio, se pone en conocimiento del público, por sí alguna reclamación hubiere contra su fianza, se efectúe dentro del término de seis meses, según previene el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio, y los artículos 98 y 946 del Código del Comercio.

Madrid 5 Abril de 1890.—El Síndico, Presidente accidental, Juan José Gil. 15